

CUENTA PÚBLICA 2015

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

INFORMES DE PASIVOS CONTINGENTES

1. Pasivos Diferidos a Largo Plazo

En el Estado de Situación Financiera de ejercicio 2015 de la API de Salina Cruz, registra un pasivo contingente de \$1,921,009 se compone de lo siguiente:

Beneficios a los empleados

De conformidad a la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida por las Unidad de Contabilidad e Información sobre la Gestión Pública, con vigencia a partir de 2012; se informa que la API de Salina Cruz, realizó un estudio actuarial que permite reconocer los pasivos por obligaciones laborales, determinados conforme a lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3, "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); esto con el fin de realizar el registro de estos pasivos por concepto de beneficios por terminación y beneficios al retiro de los trabajadores para 2015 y 2014, siendo el siguiente.

Concepto	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total 2014
Integración del costo neto del periodo 2015:			
Costo laboral del servicio actual	49,391	128,069	177,460
Costo financiero	36,178	79,800	115,978
Rendimiento esperado de los activos del plan	-		-
(Ganancia) pérdida actuarial, neta	12,441	137,467	149,908
Costo laboral del servicio pasado	-	0	0
Efecto de liquidación anticipada de obligaciones	2,978	236,971	239,949
Costo neto del periodo	100,988	582,307	683,295
Integración del costo neto del periodo 2014:			
Costo laboral del servicio actual	46,379	122,770	169,149
Costo financiero	34,169	89,544	123,713
Rendimiento esperado de los activos del plan	-		-
(Ganancia) pérdida actuarial, neta	37,030	135,622	172,652
Costo laboral del servicio pasado	-	0	0
Efecto de liquidación anticipada de obligaciones	31,467	1,300,434	1,331,901
Costo neto del periodo	149,045	1,648,371	1,797,416

CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total 2014
Obligación por beneficios definidos			
Valor presente de la OBD al 1 de enero de 2015	572,394	1,244,287	1,816,681
Costo laboral del servicio actuarial	-	-	-
Costo financiero	-	-	-
Pérdida (ganancia) actuarial sobre la obligación	83,569	20,759	104,328
Beneficios pagados	-	-	-
Valor presente de la OBD al 31 de diciembre de 2015	655,963	1,265,046	1,921,009
Valor presente de la OBD al 1 de enero de 2014	578,189	1,413,836	1,992,025
Costo laboral del servicio actuarial	-	-	-
Costo financiero	-	-	-
Pérdida (ganancia) actuarial sobre la obligación	2,683	-365,079	-362,396
Beneficios pagados	-	-	-
Valor presente de la OBD al 31 de diciembre de 2014	580,872	1,048,757	1,629,629

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Juicios

Al 31 de diciembre de 2015 la entidad no tiene ningún juicio vigente.

En el ejercicio 2015 se recibió la sentencia favorable respecto al crédito fiscal impugnado por un monto de \$4'501,431.24.

Con fecha 19 de diciembre de 2013 la entidad recibió oficio número DAIF-I-3-D-02732 de fecha 18 de diciembre de 2013 girado por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en la que informa que se determinó un crédito fiscal a cargo de la entidad por la cantidad de \$4'501,431.24, por una supuesta omisión en el pago del Impuesto Sobre la Renta derivado de gastos que la autoridad consideró como gastos no deducibles y que para la entidad estos gastos si fueron deducibles por considerarse estrictamente indispensables.

La Secretaría de Finanzas consideró como improcedentes las deducciones por concepto de obra de mantenimiento consistente en el bacheo de pavimento asfáltico de la avenida de 4 carriles en el tramo entronque calle Puebla del ejercicio 2009, en virtud de que desde su muy particular punto de vista corresponde a gastos no estrictamente indispensables para los fines de la actividad de la entidad, y que no inciden para la obtención de los ingresos y por lo tanto determinó dichas erogaciones no son deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

CUENTA PÚBLICA 2015

Con fecha 4 de marzo de 2014, esta entidad presentó el Recurso de Revocación en el que se impugnó el oficio DAIF-I-3-D-02732, de fecha 18 de diciembre de 2013, ante la Unidad de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

Mediante oficio número DAIF-EJF-01192, de fecha 30 de mayo de 2014, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvió el Recurso de Revocación interpuesto por API de Salina Cruz, confirmando la legalidad del crédito fiscal.

Con fecha 20 de agosto de 2014, se presentó demanda de nulidad ante la Sala Regional Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. El Expediente fue radicado bajo el Expediente 1411/14-15-01-4.

El 5 de noviembre de 2014, el Tribunal Fiscal dictó el Acuerdo de Contestación de Demanda, en el que hizo el requerimiento de pruebas a las autoridades demandadas (Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca).

Con fecha 8 de mayo del 2015 se recibió la sentencia favorable respecto al crédito fiscal impugnado por un monto de \$4'501,431.24.

De la resolución se resume, que la sentencia es absolutamente favorable (nulidad lisa y llana). Aunado a ello (ventaja adicional) se confirma que la Secretaria de Finanzas es incompetente para revisar al contribuyente (presente y futuro).

Salina Cruz, Oaxaca, a 15 de marzo de 2016.

Autorizó: Ing. Ángel Pérez Cantú
Director General

Elaboró: C.P. Jesús Tejeda Martínez
Gerente de Administración y Finanzas